

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax Nº (052) 475001 475002

48980154

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°358-2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba. 28 de diciembre de 2012

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, se ha designado al Arq. Javier Marrón Noguera, como Responsable de la Actividad Mantenimiento Infraestructura Construida, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 064-2012-GIM-AMPIB

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º Inc. 20) y Art. 39º de la ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, al 31 de diciembre del 2012, la designación del Arq. Javier Marrón Noguera, como Responsable de la Actividad Mantenimiento Infraestructura Construida, agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, Arq. Javier Marrón Noguera y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22/12/12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

NG. MARIO EUIS ALVARADO CALDERO